

100

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2021 - 00121

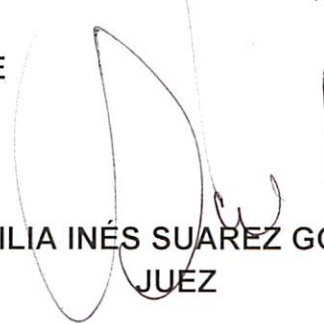
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADA : JUDITH GUZMÁN MORALES

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la ejecutante -fls. 98 y 99- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ